



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

PACULA, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Pacula, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Pacula, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/046/PAC/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro del proceso de fiscalización se seleccionó la revisión documental e inspección física de 15 obras públicas las cuales corresponden: 9 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2 obras al Proyectos de Desarrollo Regional y 4 obras al Fondo de Fiscalización y Recaudación 2017, esto con el fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia de obra pública, asimismo se realizó el análisis al saldo inicial y final de los bienes muebles, inmuebles e intangibles reflejados durante el ejercicio 2018.

El municipio de Pacula Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de

Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$30,354,391.00	\$30,354,391.00	100.00%
Egresos	\$30,188,174.00	\$684,623.61	2.27%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,181,440.14	\$123,789.59 ^a	5.67%

a.- Incluye la revisión de una acción por \$123,789.59 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$124,327.00	\$66,814.84	53.74%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$1,173,095.00	\$910,956.72	77.65%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$13,962,444.00	\$1,697,688.72	12.16%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$6,250,341.45	\$2,541,252.21 ^a	40.66%

a.- Incluye la inspección física y documental de 4 obras por \$2,541,252.21 correspondientes al ejercicio fiscal 2017

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$8,540,397.20 ¹	\$8,540,397.20	100.00%
Egresos	\$7,447,805.00	\$5,944,726.42 ^a	79.82%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$242.20

a.- Incluye la inspección física y documental de 9 obras por \$5,944,726.42

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
----------	----------	---------	-------------------

Egresos	\$1,907,350.78	\$1,907,350.78 ^a	100.00%
---------	----------------	-----------------------------	---------

a .- Incluye la inspección física y documental de 2 obras por \$1,907,350.78

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería municipal, Dirección de obras públicas y Contraloría.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquírez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
L. C. Norma Angélica Herrera Flores, Analista de Planeación
Ing. Felipe Porras Pérez, Coordinador de Auditoría
L.A. Jorge Rodríguez Corona, Auditor
Ing. Serafín Martínez Meza, Auditor
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Comejo, Auxiliar Jurídico
Arq. Yazmin Ramos Castillo, Auditora
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.9.2 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.11.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.11.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.11.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Registros Contables y Documentación Soporte

2.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

2.3 Destino de los Recursos

2.3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.4 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

2.4.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constatar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

2.4.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

2.5 Obras y Acciones Sociales

2.5.1 Obra Pública

2.5.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.5.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.6 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.6.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Pacula, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procesos de difusión y promoción del Código de Ética, de Conducta y otros lineamientos éticos al personal.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la Entidad muestre respaldo con la integridad en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta, por lo que se puede interpretar que su cumplimiento no es obligatorio.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Comité de Ética o similar, encargado de la promoción, vigilancia y cumplimiento de los lineamientos éticos.
- El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del Código de Ética durante el desempeño de sus funciones, por lo que se le resta importancia a actuar en apego a lineamientos éticos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta, presumiendo el desconocimiento por parte del personal de dichos principios.
- La Entidad Fiscalizada no aplica los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por lo que no se generan referencias de que el personal cumple o no con estos lineamientos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización conforme a su estructura orgánica, alineado a normativa jurídica aplicable.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento o lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La entidad fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el código de conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la entidad muestre respaldo con la integridad de sus procesos; La entidad fiscalizada no cuenta con un manual general de organización conforme a su estructura orgánica, alineado a la normatividad jurídica aplicable; La entidad fiscalizada no cuenta con un documento o lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores; La entidad fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos; y La entidad fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar

el desempeño laboral.

46/PAC/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Pacula, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica y no clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos, por lo que existe una alta probabilidad de que ocurran malas prácticas.
- La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos y tampoco su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Pacula, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que permitan controlar todos sus procesos, aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Pacula, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establezcan las características y requisitos mínimos que tienen que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo que no se asegura su confiabilidad y calidad.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumplan con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumplan con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada carece de un portal de internet o intranet destinado para la publicación de información para todo el personal.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Pacula, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.
- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno, o no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al titular y a la administración su grado de efectividad.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Supervisión: En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores; y La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.

46/PAC/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 6 sin observación

De la revisión y análisis al auxiliar contable del egreso, póliza de egresos, factura y hoja de verificación del comprobante fiscal digital, de los fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018, Fondo de Fiscalización y Recaudación 2017, 2016 y APDER 2018, se verificó que las operaciones realizadas, concretamente de las facturas canceladas fueron sustituidas como se menciona en las actas circunstanciadas número 012/PAC/2018, 013/PAC/2018 y 014/PAC/2018 de fecha 7 de agosto de 2019.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 7 con observación

Mediante revisión y análisis a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pacula, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se verificó la autorización de los ingresos por \$74,458,584.00 y los egresos aprobados al 23 de diciembre de 2017 por \$74,512,842.91, de lo cual, se detectó que el municipio no realizó una adecuación a la Ley de Ingresos por lo que no son consistentes entre si al cierre del ejercicio fiscal 2018; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/07/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, se constató que el municipio cumplió en tiempo y forma en el registro de las etapas del presupuesto de ingresos (devengado/recaudado) y del presupuesto de egresos (devengado), con lo reflejado contablemente, lo cual permite realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto y la captación del ingreso.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estados financieros contables, Estados analíticos de ingresos y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2018, se constató que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

Del análisis al Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre, se verificó que en el municipio se aplicaron los recursos percibidos en los rubros y proyectos y se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados de acuerdo al presupuesto de egresos.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$22,686,925.61	\$22,686,925.61	\$21,769,062.20	\$21,769,062.20	\$0.00	35.93%
Materiales y Suministros	\$8,462,497.00	\$8,462,497.00	\$9,081,734.07	\$9,031,409.59	\$50,324.48	14.91%
Servicios Generales	\$11,328,239.04	\$11,328,239.04	\$12,624,833.71	\$12,050,708.33	\$574,125.38	19.89%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,665,491.26	\$6,665,491.26	\$7,114,181.95	\$7,114,181.95	\$0.00	11.74%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,515,780.42	\$6,515,780.42	\$700,715.26	\$640,426.58	\$60,288.68	1.06%
Inversión Pública	\$18,853,909.58	\$18,853,909.58	\$16,883,278.13	\$9,981,941.90	\$6,901,336.23	16.48%
Total	\$74,512,842.91	\$74,512,842.91	\$68,173,805.32	\$60,587,730.55	\$7,586,074.77	100.00%

Fuente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y Presupuesto de Egresos 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 con observación justificada

Del análisis a estados financieros, analíticos de los ingresos y egresos, pólizas de egresos y auxiliares de egreso del ejercicio fiscal 2018, se observó que el municipio cuenta con el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental el cual no emite la información a nivel de desagregación necesario, específico y acumulativo, este no permite generar auxiliares por fuente de financiamiento; con fundamento en los artículos 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 34 y 39 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis efectuado al Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2018, se verificó que las cifras reportadas son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión y análisis a la balanza de comprobación al mes de diciembre 2018, pólizas, reporte de transferencia y auxiliares contables correspondientes a la cuenta de Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo, se verificó que los importes registrados en las cuentas por cobrar y los saldos reflejados, se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 14 sin observación

De la revisión y análisis a la balanza de comprobación al mes de diciembre 2018, pólizas y auxiliares contables correspondientes a la cuenta de Proveedores, se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar y los saldos reflejados, se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 15 sin observación

Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 final, Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 inicial del municipio de Pacula, Hidalgo y del comparativo realizado entre ambos y considerando las excepciones marcadas por la normativa correspondiente, se verificó que en el capítulo 1000 Servicios Personales, no existió aumento superior al señalado en materia de Disciplina Financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 16 sin observación

Derivado del análisis comparativo efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos inicial del ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos final del ejercicio fiscal 2018, del comparativo realizado entre ambos y considerando las excepciones marcadas por la normativa correspondiente, se verificó que no existió aumento en materia de disciplina financiera.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 sin observación

Mediante la revisión a las pólizas de egresos, transferencia bancaria y declaración provisional y/o definitiva de impuestos federales correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018 y pólizas de egreso, se verificó que el municipio realizó la retención y entero a la instancia correspondiente del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la normatividad

aplicable.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 18 sin observación

Mediante la revisión a las pólizas de egresos y recibos de declaración de impuestos sobre nómina correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, se verificó que la Entidad Fiscalizada retuvo y enteró de manera oportuna a la instancia correspondiente el Impuesto Sobre Nómina.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 19 sin observación

Mediante revisión a las Actas de Cabildo y Acta de conformación del Comité de Adquisiciones, se verificó la existencia y participación del comité en los procesos de adquisiciones.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 20 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio Pacula, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$28,010,072.92; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$28,906,247.17; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$888,054.25 e intangibles por \$8,120.00, el saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.12.1

Resultado 21 sin observación

Mediante revisión a la página de internet <http://www.pacula.gob.mx/index.php/transparencia>, se verificó que el municipio mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 22 sin observación

Derivado del análisis a estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos, se verificó que el municipio registró en contabilidad la totalidad de los ingresos percibidos, cuentan con la documentación de sus ingresos, misma que cumple con los requisitos legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias correspondientes a las partidas: "Arrendamiento de Edificios" y "Gastos de Orden Social y Cultural", se verificó que las operaciones realizadas cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 24 con observación justificada

Importe observado \$37,867.68

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, dispersión bancaria y nómina de compensaciones correspondientes a la partida Servicios de capacitación, se observó la falta de autorización de las erogaciones por \$37,867.68 las cuales no se contemplan en el Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace constar en el acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y 60 fracción I inciso h y 95 quinqués párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 25 con observación justificada

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, Libro de Actas de acuerdos de Asamblea, auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria y factura correspondientes a la partida Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, se observó que en la póliza P03428 de fecha 31 de diciembre de 2018, [REDACTED] factura número UNICA 88 se realizaron erogaciones, las cuales no están autorizadas en el Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace constar en acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I inciso h) y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 28 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 26 con observación justificada

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, Libro de Actas de acuerdos de Asamblea, auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria y facturas correspondientes a la partida Equipo de comunicación y telecomunicación, se observó que se realizaron erogaciones, las cuales no están autorizadas en el Presupuesto de Egresos inicial de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace constar en acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con

fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c) y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I inciso h) y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 28 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 27 con observación justificada

De la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, Libro de Actas de acuerdos de Asamblea, auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria y facturas de la partida Herramientas y máquinas-herramientas, se observó que se realizaron erogaciones, las cuales no están autorizadas en el Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace costar en el acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c) y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I inciso h) y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 28 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 28 con observación

De la revisión y análisis a las pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas correspondientes a la partida Herramientas y máquinas-herramientas, se detectó falta del proceso de adjudicación, sin presentar excepción al proceso de licitación por \$325,500.06, como se hace constar en acta circunstanciada número 016/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/28/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 29 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias y facturas de la partida Equipos de Cómputo y Tecnologías de la Información, se observó falta del proceso de adjudicación sin presentar excepción al proceso de licitación, con recursos del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal 2017 por \$123,789.60; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/29/R/008, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Procedimiento 1.2.3

Resultado 30 con observación justificada

Importe observado \$66,814.84

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria y facturas correspondientes a la partida Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, se observó la falta de autorización de las erogaciones realizadas por \$66,814.84 las cuales no están contempladas en el Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace constar en acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60, fracción I inciso h y 95 quinqués párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Procedimiento 1.2.3

Resultado 31 con observación justificada

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria y recibos de la Comisión Federal de Electricidad correspondientes a la partida Servicio de energía eléctrica, se observó falta de autorización de las erogaciones realizadas las cuales no están consideradas en el Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace constar en el acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c) y 216 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I inciso h) y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 28 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

Procedimiento 1.2.3

Resultado 32 con observación

De la revisión y análisis a los auxiliares contables de egreso, pólizas de egresos, transferencia bancaria, facturas y

solicitudes correspondientes a la partida Ayudas sociales a personas, se observó falta de autorización de las erogaciones las cuales no están contempladas en el Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 23 de diciembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el día 29 de diciembre de 2017, como se hace constar en el acta circunstanciada número 017/PAC/2018 de fecha 9 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso c) y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción I inciso h) y 140 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 28 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/32/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.11.1

Resultado 33 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de las 4 obras ejecutadas con recursos del FOFYR 2017 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que en 3 obras se realizan procesos de adjudicación directa y en 1 obra licitación pública para la contratación de la misma, de acuerdo al marco jurídico aplicable, existen los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, debidamente requisitados.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 34 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de las 4 obras ejecutadas con recursos del FOFYR 2017 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que las 4 obras cuentan con las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 35 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios e inspección física de las 4 obras ejecutadas con recursos del FOFYR 2017 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponden a los que se presentan en las estimaciones pagadas, así mismo las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones de proyecto y de construcción.

Procedimiento 1.11.4

Resultado 36 con observación justificada

Mediante el análisis al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FOFYR 2017, con clave de obra número 2017/FOFYR047010, número de contrato PMP-OP-CONT-LIC-PUB-EST-2017/FOFYR047010-001, Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable 8va. etapa, en la Localidad de Jagüey Colorado, municipio de Pacula, Hidalgo, se observó que no existe acta entrega-recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s)

MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 37 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente en los primeros once meses del año por partes iguales los \$8,540,155.00 del FISMDF 2018 asignados al municipio de Pacula, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado y una aportación extraordinaria de \$242.20 en una cuenta bancaria productiva.

Procedimiento 2.1.1

Resultado 38 con observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios y auxiliares de bancos (digital), se observó que no se realizó el registro contable de los intereses generados del FISMDF 2018, correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, los cuales ascienden a \$1,273.79; con fundamento en los artículos 44, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental referentes a Revelación Suficiente, Registros e integración Presupuestaria, Dualidad Económica y Consistencia.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/38/R/010, Recomendación

Procedimiento 2.2.1

Resultado 39 sin observación

Con la revisión a los registros contables, estados de cuenta y transferencias bancarias, pólizas de egresos y expedientes unitarios de 9 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría; se constató que se registró en contabilidad las operaciones realizadas, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria, cumplen con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 40 sin observación

Al municipio de Pacula, Hidalgo, le fueron ministrados \$8,540,155.00 del FISMDF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$242.20 y durante su administración se generaron intereses por \$1,273.79 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 por \$64.22, más depósitos en efectivo por \$10.80, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$8,541,746.01. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagaron \$7,612,906.66 que representaron el 89.13% y al 1er. trimestre de 2019 se pagaron \$928,839.35 que representaron el 10.87%, dando un

porcentaje total del 100.00% del disponible; lo que generó que se atendieran oportunamente a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	1	\$927,561.00	10.86%	10.86%
Alcantarillado	3	\$1,749,099.76	20.48%	20.48%
Drenaje y letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	1	\$370,365.25	4.34%	4.34%
Electrificación rural y de colonias pobres	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura básica del sector salud	1	\$442,200.00	5.18%	5.18%
Infraestructura básica del sector educativo	6	\$3,619,820.00	42.38%	42.38%
Mejoramiento de vivienda	2	\$1,432,700.00	16.77%	16.77%
Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	14	\$8,541,746.01	100.00%	100.00%
Gastos indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Erogaciones no identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Comisiones Bancarias	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre	14	\$7,612,906.66	100.00%	89.13%
Total Disponible		\$8,541,746.01		100.00%
Importe Total Devengado		\$928,839.34		10.87%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$928,839.35		10.87%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		\$0.00		0.00%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 41 sin observación

El municipio de Pacula, Hidalgo, invirtió el 10.83% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o Rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF y se programó el 14.75% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 42 sin observación

El municipio de Pacula, Hidalgo, después de atender ZAP Urbana, invirtió el 36.32% en recursos disponibles del FISMDF 2018 a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF y se programó el 36.31% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 43 sin observación

El municipio de Pacula, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 77.24% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como incidencia directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje

invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del FISMDF y se programó el 77.24% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 44 sin observación

El municipio de Pacula, Hidalgo, destinó el 22.76% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FISMDF y se programó el 22.76% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.4.1

Resultado 45 sin observación

Del análisis y revisión a los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de Pacula, Hidalgo, reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico y financiero.

Procedimiento 2.4.2

Resultado 46 sin observación

De la revisión a los medios de difusión locales y visita física de 9 obras, se constató que el municipio de Pacula, Hidalgo, hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 47 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de 9 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se constató que en 4 obras se realiza proceso mediante invitación a cuando menos tres contratistas y en 5 obras por adjudicación directa para la contratación de la obra, de acuerdo al marco jurídico aplicable.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 48 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de 9 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se constató que en las 9 obras existe fianza de cumplimiento.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 49 con observación justificada

Del análisis a los expedientes unitarios de 9 obras ejecutadas con recursos del FISMD 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en la obra con clave 2018/FAISM047009 y número de contrato PMP-OP-CONT-INV-EST-2018/FAISM047009-005 Ampliación de red de drenaje sanitario en calles, en la localidad de Vicente Guerrero (Presidio) no existe fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 56 fracción III y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 69 fracción III, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 50 sin observación

Del análisis a los expedientes unitarios de 9 obras ejecutadas con recursos del FISMD 2018 de la muestra de auditoría, se constató que en las 9 obras existe el contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas, debidamente requisitado.

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 51 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de 9 obras ejecutadas con recursos del FISMD 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en 2 obras no existe el acta entrega-recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/51/R/011, Recomendación

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 52 con observación

Importe observado \$6,823.08

Del análisis al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FISMD 2018, con clave 2018/FAISM047006, número de contrato PMP-OP-CONT-INV-EST-2018/FAISM047006-003 Construcción de sanitarios secos, en localidad de Potrerillos, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$6,823.08 que consiste en suministro y colocación de lavabo blanco American Standard 2.00 pzas.; erogación registrada en póliza de egresos C01977 de fecha 10 de diciembre de 2018, reflejada en la estimación 1 finiquito, factura número 474 de fecha 15 de diciembre de 2018, pagada mediante transferencia bancaria número [REDACTED] a favor de [REDACTED] mediante acta de verificación física de la obra pública; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/52/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.6.1

Resultado 53 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Pacula, Hidalgo, por \$8,540,155.00 más recursos extraordinarios por \$242.20 y durante su administración se generaron intereses por \$1,273.79 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 por \$64.22, más depósitos en efectivo por \$10.80, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$8,541,746.01; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$7,612,906.66 que representaron el 89.13% y al 1er. trimestre de 2019 se pagaron \$928,839.35 que representaron el 10.87%, dando un porcentaje total del 100.00% del disponible; lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con recursos del fondo, se destinó el 100.00% (\$8,541,746.01), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en recursos 2018, para la realización de 6 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$927,561.00, en Alcantarillado \$1,749,099.66 y en Mejoramiento de Vivienda \$1,432,700.00, que representan el 10.86%, 20.48% y 16.77% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que se aplicó recurso a obras y acciones de contribución Directa el 77.24% de lo pagado, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 22.76% para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 9 obras revisadas, 9 se encuentran concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Pacula, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 fue del 100.00% del recurso disponible; lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio representaron el 36.32% de los recursos gastados y se destinaron el 77.24% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en la tabla inferior.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM-DF	
Indicador	Valor
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	89.13%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.00%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	10.83%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	48.11%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	77.24%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	22.76%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Procedimiento 1.11.1

Resultado 54 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de 2 obras ejecutadas con recursos del APDER 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que en las 2 obras se realiza proceso mediante invitación a cuando menos tres contratistas, de acuerdo al marco jurídico aplicable y existe el contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas, debidamente requisitado.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 55 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de 2 obras ejecutadas con recursos del APDER 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que las 2 obras cuentan con las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 56 con observación

Importe observado \$57,602.61

De la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del APDER 2018, con clave de obra 2018/APDER-00121, número de contrato PMP-OP-CONT-AD-FED-2018/APDER-00121-001 mejoramiento de camino rural Rancho Nuevo – adjuntas del Km 1+500 al 1+560 Km, a base de pavimento hidráulico y muro de contención, en acceso a la Localidad de Adjuntas, se observaron erogaciones de conceptos de obra facturados pagados y no ejecutados por \$57,602.61; con fundamento en los artículos 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 110 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MP/SM/00203/2019, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

46/PAC/2018/56/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.11.4

Resultado 57 sin observación

Mediante el análisis a los expedientes unitarios de 2 obras ejecutadas con recursos del APDER 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que en las 2 obras existe el acta de entrega-recepción.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico

Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: escritos justificativos, actas, registros de difusión del código de ética, formato de lista de asistencia, evidencias fotográficas, cartas de aceptación y conformidad del código de ética, credenciales para votar con fotografía, oficios varios, indicadores de cumplimiento del código de ética, encuestas de evaluación interna, evidencias de cuestionarios aplicados, programa operativo anual de obras públicas del ejercicio fiscal 2019, bitácoras varias, anexos, acuses, registro de control de actividades, informe de nómina, informe de arqueo de caja, hoja de registro de ingresos, formato de arqueo de fondo revolvente, cuadro de recaudación, guía de localización de reportes, impresiones de capturas de pantalla, instructivo y catálogo de rubros del sistema, pólizas contables, publicaciones del Periódico Oficial del Estado, transferencias electrónicas, solicitudes de autorización de adquisición de bienes muebles, recibos simples de egresos, facturas, hojas de control presupuestal, carátulas de observación con texto en respuesta, fianzas de vicios ocultos, hojas de analítico de comprobación de varias partidas presupuestales, reportes de auxiliares contables, hojas para abono en cuenta, copia cheque, identificaciones oficiales, constancia de participación, solicitud de pago de taller de capacitación de materia de compranet, comprobantes únicos de registro poblacional, correo electrónico, presupuesto, estimación, números generadores y reporte fotográfico; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 22 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$64,425.69 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Pacula, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados y Falta u omisión de autorización de las erogaciones.

Asimismo, el Municipio de Pacula, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como

reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alcúicrez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan
Supervisor de Planeación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento